


**ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA DELEGACIÓN DE LA FUNDACIÓN ADVANCED LEADERSHIP (ALF) PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO COMÚN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR E INNOVACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ANDALUCÍA.**

**En Sevilla, a 29 de Mayo de 2018**

**REUNIDOS**

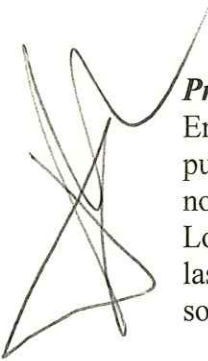
De una, **Dña. TERESA MUELA TUDELA**, con D.N.I. 26465002Y, Secretaria General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en adelante FAMP, actuando en nombre y representación de la misma, en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39 apartado 2 de los Estatutos aprobados en la 9ª Asamblea General, celebrada en Sevilla el 21 de noviembre de 2015 con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, nº 22 3ª Planta Módulo 14 CP 41018 y NIF G41192097, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Sevilla con el número 2551 de la sección 1ª.



De otra parte, **D. JORGE BROWN CORTINA**, **Vice Presidente de la Fundación Advanced Leadership** (en adelante ALF), con CIF N4007628C, actuando en su calidad de Representante legal, de acuerdo con la escritura pública otorgada el 12 de Junio de 2015, ante D. Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 1880 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Acuerdo Marco en virtud de ella.

**EXPONEN**




**Primero.-** Que la FAMP es una asociación formada por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales andaluzas que voluntariamente lo decidan, con personalidad jurídica pública y plena capacidad de obrar, sin más limitaciones que las establecidas en la normativa legal vigente, para la defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas y promoción de las autonomías locales, y tiene entre otros fines, la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma, el

desarrollo y consolidación del espíritu de cooperación entre los municipios con el objetivo de mejorar los servicios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones, así como la promoción y el desarrollo de las políticas sectoriales de las Entidades Locales.


**Segundo.-** Que ALF es una organización sin ánimo de lucro, con sede en Washington DC y delegaciones en Madrid y Buenos Aires, comprometida con la identificación y formación de líderes mundiales. ALF desarrolla programas de desarrollo laboral (prácticas profesionales) y de formación ejecutiva, en EEUU y en el exterior, orientados a dotar de las herramientas necesarias a jóvenes profesionales, y las habilidades y conexiones corporativas para adquirir una ventaja competitiva.

**Tercero.- La Delegación de la Fundación Advanced Leadership (ALF)** celebrará su primera Cumbre sobre Economía Circular e Innovación en España el 6 de julio de 2018. El objetivo principal de la Cumbre es aumentar la conciencia pública sobre cómo la economía circular y la innovación suponen ventajas competitivas para empresas, instituciones, empresarios y el país en su conjunto, promoviendo así una transición más rápida y eficiente hacia un modelo económico sostenible en España.



**Cuarto.-** Que tanto la FAMP como ALF están interesados en establecer una colaboración institucional en los campos de interés común ECONOMÍA CIRCULAR E INNOVACIÓN reconociéndose por ambas partes como socios (en la fórmula reconocida en Europa como PPP - *Partenariado Público-Privado*-) - posibilitando la participación en proyectos y/o iniciativas conjuntas de carácter internacional, nacional y/o autonómico a desarrollar en Andalucía.

### CONVIENEN



Que, haciéndonos eco de La Declaración de Sevilla reconocemos que los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos, exigen soluciones globales; y deben estar muy presentes en la agenda local; por lo que se requieren acciones inmediatas, en nuestras ciudades y pueblos. El **desarrollo urbano sostenible** desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

La transición a la economía circular a nivel local, regional, nacional e internacional pasa necesariamente por la implicación de la sociedad civil. En los últimos años la Economía Circular ha sido objeto de atención creciente entre los responsables políticos y empresariales, pasando a ser una prioridad en las políticas de algunos países europeos y de la Unión Europea. La Economía Circular se presenta como una alternativa al actual modelo de producción y consumo, con el potencial de resolver retos medioambientales, al mismo tiempo que abre oportunidades de negocio y crecimiento económico. La innovación es el elemento clave para lograr la transición hacia una Economía Circular. Serán necesarias nuevas tecnologías, procesos, servicios y modelos empresariales, así como el cambio integral en los patrones de comportamiento de los consumidores.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

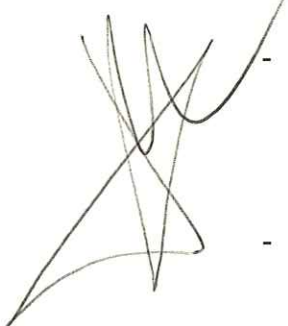
Establezcamos el presente marco de colaboración entre ambas entidades en sus respectivos ámbitos de actuación, dirigido a favorecer un crecimiento más sostenible en Andalucía, diseñando y/o poniendo en marcha medidas vinculadas con la economía circular y la innovación, al objeto de impulsar un nuevo paradigma de modelo económico contribuyendo a la creación de **una Andalucía ecológica, circular, innovadora y competitiva.**




## CLÁUSULAS

### Primera.- Objetivos del Acuerdo Marco

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de colaboración institucional entre la FAMP y ALF, para el desarrollo de actuaciones tendentes a favorecer un crecimiento más sostenible, integrador e inteligente en Andalucía, haciendo nuestros los Retos de la Europa 2020, impulsando dentro de las capacidades y facultades de cada parte, los siguientes objetivos:

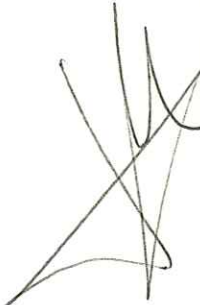
- 
- **Promover** un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, que favorezca la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
  - **Cooperar conjuntamente en el desarrollo e consecución de las metas que persigue la Cumbre de Economía Circular e Innovación que organiza ALF** que se celebrará en Madrid el próximo 6 de Julio y los 365 días posteriores.

- 
- **Generar un ecosistema de calidad** que haga posible la transición hacia la economía circular en clave de “buen gobierno” que hará posible el compromiso del liderazgo político, los sectores público y privado, así como la sociedad en general.
  - **Diseñar y/o poner en marcha** medidas vinculadas con la economía circular y la innovación, al objeto de impulsar un nuevo paradigma de modelo económico, contribuyendo a la creación de una Europa ecológica, circular y competitiva.
  - **Resaltar** el importante papel que tienen los Gobiernos Locales de Andalucía como actores clave en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, con el compromiso de la Comunidad Local.
  - **Incrementar** nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo. El camino a una economía circular no es solo la implementación de ajustes para reducir los impactos negativos del modelo industrial. También representa un cambio hacia la sostenibilidad a largo plazo, promueve los beneficios ambientales y sociales, y genera oportunidades comerciales y económicas.
  - **Establecer** medidas de gobierno abierto e innovación vinculadas con la economía circular y la innovación en la administración local en Andalucía, contribuyendo al desarrollo de estrategias locales en favor de la economía circular, la innovación, y el fomento de la compra pública de productos verdes.

## Segunda.- Marco de Actuación

El marco de actuación lo constituye el territorio de Andalucía, y especialmente la totalidad de los municipios adheridos a la FAMP.

## Tercera.- Marco para la Acción: Ejes de Intervención




La colaboración prevista en este convenio se desarrollará mediante la concreción de actuaciones en los ejes que a continuación se mencionan, planificadas previamente y acordadas en adendas o Convenios específicos, entre las partes y/o entre estas y Entidades Locales andaluzas con base en esta Acuerdo Marco:

- **Desarrollo de actividades de formación-capacitación y transferencia de conocimiento**, especialmente las dirigidas a responsables políticos y personal técnico de los Gobiernos Locales, en las materias objeto de éste Acuerdo.


- **Impulso de actividades de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general**, entorno a su papel como actores locales de la economía circular y la innovación.
- **Organización de actividades de divulgación** en clave de buena gobernanza a propósito de la Cumbre de Economía Circular e Innovación y su desarrollo durante 2018-2019, dirigidas a los responsables políticos, personal técnico de Gobiernos Locales y actores locales clave, objeto de este Acuerdo.
- **Desarrollo de procesos y herramientas de apoyo a las Administraciones Locales** que hagan posible el diseño de políticas públicas local por la economía circular y la innovación en Andalucía.
- **Asesoramiento mutuo** en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

#### Cuarta.- Obligaciones de las partes.

Las partes se compromete a:


- 
1. Intercambiarse entre si cualquier información que sea de interés para el desarrollo y seguimiento de las actuaciones previstas y/o desarrolladas con base en el presente Acuerdo y en los proyectos y/o programas que sean aprobados.
  2. Facilitar, dentro de sus posibilidades, el buen desarrollo y fomento de las actuaciones que sean aprobadas.

ALF se compromete a:

- 
1. **Favorecer** la participación de representantes de la FAMP en la Cumbre de Economía Circular e Innovación que tendrá lugar el 6 de Julio de 2018 en Madrid, dándole espacio y visibilidad institucional.
  2. **Poner en marcha** conjuntamente con la FAMP el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de las acciones acordadas dentro del presente marco de actuación conjunta que visibilicen y difundan los contenidos, actividades y resultados de la Cumbre durante su celebración y en los 365 días posteriores.
  3. **Entrar** a formar parte de la *Red Andaluza de Compra Pública Verde* como miembro de pleno derecho.
  4. **Participar** en el Mapa de Actores por la Estrategia Andaluza de Ciudades Inteligentes que se gestiona desde la FAMP (perfil público/privado).
  5. **Contribuir/Asesorar para hacer realidad** el *Mercado de Ideas y Banco de Talentos* vinculados a la innovación en clave local, que favorezca la visibilidad del tejido emprendedor especializado en éstos ámbitos, instrumentos diseñados en el seno de la *Red de Agentes por las Ciudades Inteligentes de Andalucía* (RADIA) que coordina la FAMP.

6. **Estudiar las propuestas** que se planteen al efecto para el desarrollo de éste marco de actuación conjunto para la mejora de la gestión de los residuos, y en particular aquellas necesidades que sean detectadas durante la gestión de residuos de envases, y en su caso proponer los proyectos y/o programas que puedan mejorar o solucionar dichas necesidades.

La **FAMP** asume los siguientes compromisos, que no suponen ningún tipo de compromiso de gasto con cargo a su presupuesto:

- 
1. **Fomentar** la participación de las entidades locales andaluzas en el desarrollo de este Acuerdo y en las actividades, proyectos, programas y/o iniciativas que sean acordados por las partes, y en su caso los Convenios específicos con las ,mismas que pudieran proceder.
  2. **Favorecer** la presencia de los/as embajadores/as de economía circular e innovación que surgirán del desarrollo de la Cumbre2018 en la agenda FAMP (participando en las actuaciones regionales, nacionales e internacionales) en:
    - a. La formación y capacitación del personal técnico y responsables políticos de la Administración Local.
    - b. Los de proyectos europeos referidos a desarrollo sostenible, eficiencia energética y tecnología en los que la Federación está trabajando durante el periodo de vigencia de éste Convenio.
    - c. Jornadas, Congresos y Seminarios a celebrar durante el periodo de vigencia de éste Convenio.
  3. **Poner en marcha** conjuntamente con ALF el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de las acciones acordadas dentro del presente marco de actuación conjunta que visibilicen y difundan los contenidos, actividades y resultados de la Cumbre2018 durante su celebración y en los 365 días posteriores.
  4. **Dar** visibilidad a ALF en el partenariado (nacional e internacional) de la Federación.
  5. **Impulsar** el *Mercado de Ideas y Banco de Talentos* vinculados a la innovación en clave local, que favorezca la visibilidad del tejido emprendedor especializado en éstos ámbitos, instrumentos diseñados en el seno de la *Red de Agentes por las Ciudades Inteligentes de Andalucía* (RADIA) que coordina la FAMP.
  6. **Realizar** las tareas de seguimiento y control precisas que garanticen el perfecto desarrollo de las actividades.



#### Quinta.- Comisión de Seguimiento del Convenio


Para facilitar el seguimiento y cumplimiento de las tareas objeto del presente marco de colaboración se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos

representantes de la FAMP y dos representantes de ALF. A dicha Comisión podrán incorporarse, asesores internos o externos a las entidades firmantes, actuando con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento será presidida por uno/a de los representantes de la FAMP, quien ordenará la convocatoria de la Comisión de Seguimiento con una periodicidad semestral, cuando así se acuerde por las partes o cuando lo solicite una de ellas. La Presidencia de la Comisión establecerá el orden del día de forma consensuada con las partes y dirigirá y ordenará el desarrollo de la reunión. La Comisión de Seguimiento contará con una Secretaría nombrada por ALF, con voz, pero sin voto, salvo que recaiga en uno de los representantes de ALF. La Secretaría convocará las reuniones de la Comisión por orden de La Presidencia, levantará acta de las reuniones y velará por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Comisión, impulsando las medidas que se adopten.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán adoptados por consenso de las partes.

A la Comisión le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- 
- Realizar el seguimiento del presente Acuerdo, así como de las adendas y los convenios específicos que, con base al mismo, se suscriban.
  - Conocer y valorar la ejecución de las actuaciones contempladas en los proyectos y/o programas que sean aprobados y en su caso, adoptar las medidas que se consideren oportunas cuando los resultados obtenidos se desvíen de los propuestos.
  - Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo y sus adendas o Convenios específicos sin perjuicio de que los mismos dispongan que lo haga su propia Comisión de Seguimiento.
  - Valorar las necesidades detectadas en la gestión de este Acuerdo elaborar propuestas para concretar acciones a llevar a cabo en desarrollo del presente Acuerdo.
  - Promover la incorporación de aquellos objetivos y/o actuaciones de interés para las partes que supongan un valor añadido y que garanticen la sostenibilidad del presente acuerdo.



#### **Sexta.- Concreción de actividades**

Según lo previsto en la cláusula segunda, la concreción de las actuaciones a desarrollar en ejecución de este Acuerdo se verificará mediante adenda o convenio específico entre las partes, que establecerá dichas actividades, programas, proyectos y/o iniciativas, previa valoración por la Comisión de Seguimiento, y ~~que~~ deberá prever al menos los siguientes aspectos:

- Definición del objeto que se persigue.
- Descripción del Plan de Trabajo, incluyendo en su caso las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Presupuesto total, fuentes de financiación y modo de pago.

En aquellos casos en los que como “socios” se acuerde por las partes concurrir o participar a convocatorias nacionales y/o internacionales la iniciativas se podrán cofinanciar por ambas partes (con financiación económica o recursos propios, según corresponda) dependiendo del rol a desarrollar (Entidad Líder/Entidad Asociada) y de las características específicas de la Convocatoria objeto de la Candidatura.

### **Séptima. - Imagen, Comunicación e Identidad Corporativa**

Todos los materiales que se elaboren para dar a conocer los distintos proyectos en el ámbito de este Convenio deberán ser aprobados por ambas partes, y teniendo en cuenta los Manuales de identidad corporativa de ambas organizaciones.

Respecto a las comunicaciones externas asociadas a la difusión de los proyectos o actuaciones que se desarrollen en el ámbito del presente acuerdo deberá ser valorada su conveniencia y consensuados por los departamentos o gabinetes correspondientes de ambas organizaciones.

### **Octava.- Entrada en vigor y duración**

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será anual prorrogable automáticamente por anualidades sucesivas, salvo comunicación en contra de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de terminación de la vigencia del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

En el caso de prórroga del presente Acuerdo, la Comisión de Seguimiento valorará en el último trimestre de cada año antes del comienzo de la nueva prórroga, el estado de las actuaciones en desarrollo y las que se vayan a desarrollar para el año siguiente, que deberán ser acordadas, en su caso, a través de las correspondientes Adendas o convenios específicos.

### **Novena.- Modificación, rescisión y jurisdicción aplicable.**

Las partes podrán modificar o **denunciar** el presente Acuerdo en cualquier momento, y sin perjuicio de las causas legales de resolución. En este caso deberán finalizarse las tareas emprendidas y acordadas para el ejercicio corriente.

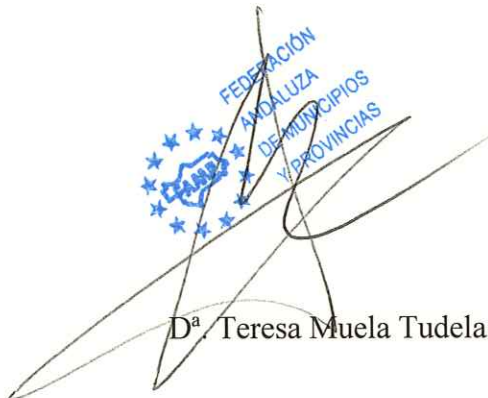


La resolución del presente acuerdo marco alcanzará a la de los Convenios específicos suscritos en base al mismo, salvo que las partes firmantes acuerden expresamente su mantenimiento independiente.

Ambas partes resolverán de mutuo acuerdo las desavenencias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación de este Acuerdo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la FAMP



D.ª Teresa Muela Tudela

Por ALF



D. Jorge Brown Cortina